y para q̃ conste asi lo Zertifico en Calasparra
Junio Veinte y seis de mil setecientos treinta y ocho
a.s y lo firme = Ju.n Ferz Manzanera

Dn. Luego incontinenti yo el notario notifique el auto
antecedente a Dn. Fran.co Ferz Serrano en su persona
Doy fee = Manzanera

Testim.o Dn. Fran.co Ferz Serrano Notario maior de la au
diencia ê Clesiastica desta Villa de Calasparra
y Ju.n Ferz Manzanera Notario Publico App.co de
ella Damos fee y Verdadero testimonio Como
oi dia de la fha allandosse el Señor Fr. Dn. Ma
theo Ferz Manxon del auito de S.n Ju.n Vica
Juez ê Clesiastico ordinario y Visitador Gral de
ella y su partido y Capp.n de onor de Imp.d en las
Cassas de la auitacion y morada de Dn. Alonso mar
tinez lopez Vecino desta Villa en compañia de Dn.
Marcos de urra administrador y apoderado q̃ es y a sido
del Mill.e Sedr. Com.r q̃ a sido desta en Com.da Fr.
Dn. Diego de Vergara y Vela Caballero del
auito de S.n Ju.n y Marques de nabamorquende
y su merced auiendo preguntado a dho Dn. Marcos
de Urra sobre las aprobaciones de la eleccion
de Alcaldes Regidores y demas oficios de la Villa
de Archena desta Jurisdiccion q̃ a quien tocaba le
gitimamente a cerla Dixo q̃ a su merced Como a
poderado del Mill.e Sedr. su Com.r actual porque
en diez años q̃ a estado en el goze desta en Com.da el
Señor Marques Com.r su amo, estando en esta Villa
las aprobaba S.a y en su ausencia el dho Dn. Marcos
Como su apoderado y para q̃ conste en virtud del